

Expediente: **5085/21**
Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ OVEJERO JUAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **19/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - OVEJERO, JUAN MARCELO-DEMANDADO
20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20292062576 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5085/21



H106038144653

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ OVEJERO JUAN MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5085/21.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 15/10/2024 12:22**

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **48028.78** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 52205.20 - menos el 8% - \$ 4176.42 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209546267975 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, CUIT N° 20292062576**, radicada en el banco **SANTANDER S.A., N°: 449-4746/3, CBU N° 0720449888000000474636**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209546267975 el importe de \$ **9396.94** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 5220.52 y \$ 4176.42 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, CUIT N° 20292062576**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 5085/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:
CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.